



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Designación de Guardador No. 50001-31-10-001-2023-00477-00

Demandante: César Alberto Reina Rivera

Beneficiario: Ángel Josué Reina Rivera

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 85 y 577 del Código General del proceso y de conformidad con el canon 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la presente demanda de designación de guardador que por intermedio de la defensora de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, presentó el señor César Alberto Reina Rivera en calidad de tío materno del menor Ángel Josué Reina Rivera.

Cítese y emplácese a los parientes más cercanos del menor, que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador.

Fijese edicto conforme lo dispone el artículo 586 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 de la misma compilación. Las publicaciones deberán realizarse por lo menos una vez, el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, La República).

Conforme a lo establecido en el artículo 95, inciso 2° del Parágrafo del Código de la Infancia y la Adolescencia, notifíquese el presente auto a la Procuradora 24 Judicial y a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A la presente demanda, désele el trámite establecido para los procesos de jurisdicción voluntaria.

Téngase a la defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar actuando en defensa de los derechos del menor.

Desígnese como guardador provisional del menor Ángel Josué Reina Rivera al señor César Alberto Reina Rivera, quien deberá presentar el inventario de bienes del menor y tomar posesión del cargo con las advertencias legales, una vez haya efectuado las publicaciones arriba ordenadas.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(D.G 2023-483)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 36 del 26 de abril de
2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria